PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA REFORMA DEL FRONTÓN EZKURDI. CONT 47.2021/ID_KN

El objeto del Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán para adjudicar mediante procedimiento abierto las actuaciones necesarias para la dirección facultativa (dirección de obra y dirección técnica de obra) y la coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma del acceso y la cubierta del frontón Ezkurdi. Así como la coordinación de seguridad y salud de la obra de mejora de la eficiencia térmica de las instalaciones térmicas y de iluminación del frontón.

1. OBJETO DEL CONTRATO LOTE 3

Se trata de un contrato de servicios, el alcance del trabajo a realizar por el equipo técnico adjudicatario del servicio, será el siguiente:

A. Dirección de obra de reforma del acceso y la cubierta del frontón Ezkurdi

B. Dirección de ejecución de obra de reforma del acceso y la cubierta del frontón Ezkurdi.

C. Coordinación de Seguridad y salud de reforma del acceso y la cubierta del frontón Ezkurdi, así como de mejora de la obra eficiencia térmica de las instalaciones térmicas y de iluminación del frontón.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

A partir del Acta de Inicio de los Trabajos, las tareas se realizarán en los siguientes plazos máximos, ajustándolos convenientemente:

- **Dirección facultativa de obra:** durante la duración de las obras LOTE 1 (plazo estimado de 8 meses)
- **Elaboración de mediciones finales**: Un (1) mes desde el Acta de Recepción de obra
- **Proyecto de liquidación**: Dos (2) meses desde el Acta de Recepción de obra.

Personal técnico para la Dirección Facultativa.

La dedicación de la Adjudicataria del servicio y su personal adscrito a la presente obra se define en el presente apartado en términos de dedicación mínima.

El personal directamente en contacto con la obra habrá de ser el siguiente:

- **Un/una Arquitecto/a responsable de la Dirección de obra.**
- **Un/una arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a responsable del control de ejecución de obra**, que dependerá del anterior, y trabajará bajo su dirección. El arquitecto/a responsable de la dirección de obra podrá asumir la competencia en el control de la ejecución de la obra.

El personal de apoyo y los medios materiales para tareas de mecanografía, fotocopia, encuadernación, otras labores administrativas y de delineación será el que se precise para el correcto desarrollo de los trabajos que se definen en el presente pliego.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de 44.000 € más IVA. En dicho precio estará incluido el transporte, realización de todas y cada una de las partidas, gastos generales, beneficio industrial y en general cualesquiera gastos que supongan la realización del contrato.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato comenzará a contarse tras la firma del acta de replanteo y se prolongará el tiempo que duren las obras, estimado en una duración de **8 meses**.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A) Dirección de obra.

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato.

Serán obligaciones del *Director de Obra*:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

B) Dirección de ejecución de obra

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

Serán obligaciones del Director de Ejecución de la Obra:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- Realizar el seguimiento e informe final del control de calidad de la obra.
- Realizar el seguimiento e informe final de la gestión de residuos en la obra.

C) Coordinación de Seguridad y salud

Es el agente que coordina la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad en la obra.

Son obligaciones del *Coordinador de Seguridad y Salud:*

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1197, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Funciones de la dirección facultativa

Además de las tareas propias de la Dirección de obra y Dirección de la Ejecución de obra establecidas en la legislación vigente, se llevarán a cabo las funciones específicas siguientes de manera expresa:

- Semanalmente por parte de la Adjudicataria se harán, como mínimo, TRES visitas a obra de seguimiento y control en los períodos de mayor concentración de actividad, lo que se estima en un 50% de la duración de las obras, y de DOS visitas semanales a obra de seguimiento y control el resto del tiempo, siendo tales dedicaciones mínimas. Dichas visitas tendrán una duración estimada de 2 horas en término medio, en el lugar de las obras, y, en cualquier caso, la duración será la necesaria para llevar a cabo las mediciones y verificaciones precisas de acuerdo con el presente pliego. UNA de dichas visitas consistirá en una reunión semanal de obra con el representante de la empresa contratista. la dirección de obra, la dirección de ejecución y el coordinador de seguridad.

- Con respecto a los trabajos de gabinete (mecanografía, fotocopia, encuadernación, otras tareas auxiliares, delineación, etc.), su dedicación en

tiempo, será la necesaria para realizar los trabajos de apoyo a las tareas comprendidas en el presente pliego.

- La adjudicataria mantendrá contactos y reuniones QUINCENALMENTE con el personal técnico municipal asignado al presente contrato para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Estos contactos podrán tener lugar durante la reunión de obra semanal antes citada o, en caso necesario, fuera de dicha reunión.

- El personal designado para la ejecución de obra redactará un acta de la reunión semanal mantenida con el contratista, informando además sobre los trabajos que se están ejecutando, de manera que se recojan los siguientes extremos:

 - Personal y maquinaria del Contratista de las obras y de sus subcontratas presentes en obra.
 - Tajos en curso, su estado de avance, acciones ejecutándose en el momento, y personal y maquinaria dedicados a ellas.
 - Programación prevista para la semana en curso y siguiente.
 - Dicho parte recogerá las previsiones que haya respecto de los puntos anteriores para los días en que no se gira visita, por ejemplo, previsiones de variaciones en el personal o la maquinaria, actividades a realizar, etc.

 Al principio de los trabajos, la Adjudicataria del servicio, presentará al personal técnico municipal asignado al presente contrato, un MODELO DE ACTA que permita recoger lo anteriormente expuesto, así como otras cuestiones estimadas precisas.

 En caso de ser necesario reforzar las anteriores prestaciones en algún caso o tajo concreto, por ejemplo, ante períodos de baja o alta actividad, la Administración, en coordinación con la Adjudicataria, podrá redistribuir las anteriores dedicaciones, intensificando la presencia en algún caso y aligerándola en aquellos casos de menor exigencia.

- Redacción, preparación y firma del Acta de comprobación del Replanteo.
- Supervisión y control de que el Contratista cumple las condiciones del Contrato de obra.
- Cumplimentar el Libro de órdenes con anotación de las emitidas durante el día de visita, debiendo facilitar copia de cada una de ellas al técnico municipal asignado.
- Elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra (ordenes, croquis, planos de detalle, etc.).
- Revisión y control del cumplimiento del Programa de Control de Calidad a llevar a cabo por el contratista.
- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente aprobadas.

- Autorización de cambios derivados en el devenir de la obra, que no supongan modificación del contrato de obra con el contratista, consultando con el técnico municipal adscrito cualquier cambio previamente a su autorización.
- Proponer las condiciones y los aspectos técnicos que los Pliegos dejan al criterio de la Dirección de obra.
- Definir y proponer los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Supervisión y control de operaciones y suministradores.
- Supervisión de la elaboración de planos del inventario de servicios afectados por parte del Contratista, así como de los trabajos necesarios para su sustitución, incluyendo la solicitud de autorizaciones de obras que afecten a terceros.
- Estudio y asesoramiento sobre las soluciones propuestas por el Contratista en cuanto a tuberías, soldaduras, estructuras, procesos constructivas de estructuras, obras de tierras, etc., verificando su adecuación técnico-económica.
- Realización de propuestas para la solución de los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, etc. incluyendo la elaboración de una memoria económica final de obra, así como la liquidación de las mismas.
- Redacción y preparación del Acta de Recepción de las obras.
- Emisión del proyecto de liquidación y adaptación de los planos "as built" facilitados por el contratista a los criterios de grafía municipal.
- Fotos, videos, etc., a realizar durante la obra. Preparación de Información escrita y gráfica sobre la marcha de las obras, ya sea para información a la Prensa, o para las eventuales visitas a la obra, realizadas por Altos cargos de la Administración, o para la Inauguración de la obra, en su caso.

Forma de pago

Durante la fase de ejecución de obras se facturara:

- El 40% cuando se supere el 40% del precio de adjudicación del lote de reforma de accesos y cubierta.

- El 40% cuando se supere el 80% del precio de adjudicación del lote de reforma de accesos y cubierta.

- El 20% a la entrega de la liquidación de obra y documentación final.

DURANGO
Udala • Ayuntamiento

Bulego Teknikoa
Oficina Técnica

Durango, 15 de diciembre de 2021



Firmado digitalmente por ZORRAKIN PEREZ IGOR - 30658040Y
Fecha: 2021.12.15 12:49:48 +01'00'

El ARQUITECTO MUNICIPAL
Igor Zorrakin Pérez